

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501169
Denominación	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	41015019 Facultad de Ciencias Experimentales (Universidad Pablo de Olavide)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Bioquímica y biotecnología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4XZ6E2BSJNMY2WEAG7U5HAUB	PÁG. 1/3	

El programa se incluye en el ámbito de Bioquímica y Biotecnología, con un 75% de los ETCS de Formación Básica adscrito a dicho ámbito. Se establecen tres menciones: Biotecnología industrial, Biotecnología médica y Biotecnología medioambiental y agroalimentaria con suficiente oferta educativa en asignaturas optativas que cumplen el 20% de los ETCS sin contar el TFG.

La modificación en la distribución de créditos se ajustada a la legislación vigente. La nueva estructura modifica los créditos básicos de 93 a 72; los créditos obligatorios de 102 a 108, los optativos de 30 a 48 y los créditos de Trabajo de Fin de Grado de 15 a 12. Aunque la modificación del título excede el 10% de los créditos, no se consideran cambios significativos.

La justificación ha sido actualizada, con referentes nacionales e internacionales que explican la importancia de este Grado y las menciones en Biotecnología industrial, médica y medioambiental.

Se establecen objetivos acordes al grado, así como a cada una de las menciones en el área de Biotecnología.

Se definen, con suficiente información, los perfiles de egreso académico dentro del Anexo 1 aunque sería más correcto indicarlo en el punto 1.14 de la memoria, en caso de que se exceda el límite de caracteres permitidos se recomienda proporcionar un enlace a la información correspondiente.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

-Se recomienda proporcionar un enlace que de acceso a la información que no puede ser añadida por el límite de caracteres de la plataforma.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se especifica un total de 19 resultados de aprendizaje, divididos en Conocimiento, Competencias y Habilidades o destrezas, acordes a los objetivos formativos.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se incluyen la información y los enlaces que demuestran que los requisitos de acceso son públicos y respetan la legislación vigente.

El reconocimiento de los créditos de las prácticas externas está recogido en la normativa de la Universidad de la que se presenta el enlace correspondiente, así como la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. En cuanto al reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y una titulación de Grado se anexa un documento de la Junta de Andalucía que indica que todavía no se han firmado los convenios. Será de especial seguimiento aportar los convenios firmados.

Se incluye un enlace con la información sobre el programa de movilidad de la universidad.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se deberán incluir el/los convenio/s sobre el reconocimiento de los créditos entre Ciclos Formativo de Grado Superior y la titulación cuando estén disponibles.

4. Planificación de las enseñanzas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4XZ6E2BSJNMY2WEAG7U5HAUB	PÁG. 2/3	

Se presenta la estructura básica de la enseñanza de forma clara. Las actividades y metodologías docentes son adecuadas para que el alumnado adquiera los resultados de formación previamente descritos. Así mismo, se establecen los sistemas de evaluación que permitirán determinar si el alumnado ha alcanzado los resultados formativos.

La nueva estructura modifica los créditos básicos de 93 a 72; los créditos obligatorios de 102 a 108, los optativos de 30 a 48 y los créditos de Trabajo de Fin de Grado de 15 a 12. Aunque esta modificación del título excede el 10% de los créditos, no se comprometen los resultados de aprendizaje ya que se fusionan asignaturas y se actualizan contenidos.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La información aportada sobre el personal académico y de apoyo a la docencia se considera adecuada.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Los recursos son adecuados y están correctamente justificando. Así mismo, se aportan los convenios para que el alumnado pueda realizar sus prácticas externas.

7. Calendario de implantación

El calendario de adaptación aportado se considera adecuado.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se presentan los enlaces al Sistema Interno de Garantía de Calidad con información pública.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4XZ6E2BSJNMY2WEAG7U5HAUB	PÁG. 3/3	